

(Cajasol)» y «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa)», cuyo capital no vencido aún asciende a 2.929.548,04 euros, extinguendo de esta manera el aval prestado por la Junta de Andalucía en garantía del pago de dicho crédito; b) en unidad de acto, asimismo se procedería al pago a favor de la Administración de la Junta de Andalucía del importe de 5.385.444,55 euros antes expresado, procediendo la Junta de Andalucía a cancelar las hipotecas constituidas en garantía de los avales prestados para la construcción del buque «Manuel Azaña».

5. Se pondría fin por «Eurolíneas Marítimas, S.A.U.» al procedimiento judicial seguido contra la Junta de Andalucía en los autos núm. 496/07, en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, con consentimiento de la propia Administración de la Junta de Andalucía. Así mismo, se renunciaría por parte de la Administración de la Junta de Andalucía a las costas que eventualmente pudieran generarse a su favor.

6. Se renunciaría por «Eurolíneas Marítimas, S.A.U.» a cualquier otra acción judicial sobre este asunto contra la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la reserva de cualesquiera otras acciones legales contra persona distinta que pudiere ejercitar.

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria a la de 2 de octubre de 2008, en la que se aprobaba el Proyecto de Ejecución y su Anexo y se declaraba la utilidad pública en concreto de una línea eléctrica de alta tensión de 66 kV desde la subestación del Parque Eólico «El Puntal» en el término municipal de Sierra de Yeguas (Málaga), hasta la subestación «Estepa» en el término municipal de Estepa (Sevilla), por la que se aprueba el proyecto de desmantelamiento y restitución de la mencionada instalación eléctrica. (PP. 4188/2008).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de noviembre de 2004, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, emitió Resolución de autorización administrativa para la instalación de la línea eléctrica de alta tensión de 66 kV, con origen en la subestación del Parque Eólico «El Puntal», en el término municipal de Sierra de Yeguas (Málaga) y final en la subestación «Estepa» en el término municipal de Estepa (Sevilla).

Segundo. Con fecha 2 de octubre de 2008, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, emitió Resolución por la que se aprueba el Proyecto de Ejecución y su Anexo y se declara en concreto la utilidad pública de la anteriormente mencionada línea eléctrica.

Tercero. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla y Málaga, en informes de fecha 13 de marzo de 2008 y 4 de noviembre de 2008 respectivamente, indican que en dichas Delegaciones se ha presentado el Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la mencionada instalación, en el que se acredita el cumplimiento de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, que modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en consecuencia ambas Delegaciones Provinciales consideran suficiente el presupuesto de dicho Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de los terrenos a su estado original presentado por el promotor, fijándose el coste de los mismos en 97.413,20 € (noventa y siete mil cuatrocientos trece euros con veinte céntimos).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada aprobación del proyecto de desmantelamiento y restitución, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1.a), de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna, Ley 18/2003, de 29 de diciembre, que modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar el Proyecto de desmantelamiento y restitución de los terrenos a su estado original con un presupuesto total de 97.413,20 € (noventa y siete mil cuatrocientos trece euros con veinte céntimos), repartidos de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas: 15.473,83 €.  
 Ayuntamiento de La Roda de Andalucía: 6.752,83 €.  
 Ayuntamiento de Estepa: 66.902,83 €.  
 Ayuntamiento de Lora de Estepa: 8.283,71 €

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de noviembre de 2008.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos números 1621/2008 y 1623/2008, interpuestos por doña Josefa Repiso Cabrera y don Emilio Matías Cabrera Palomo, respectivamente, ante la sección 4.ª de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédulas de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo